



SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Decreto de 19 de Julio

La Villa de Sumilla en diez y
nueve días del mes de Julio de mil setecientos veinte
y seis años los señores D. Joseph Jaime Corona D. Antonio
Salvador de los Cobos, Pedro Abellan Thomas Alcalde
Mayor Ordinario D. Estevan Lozano Thomas Juan
Martinez de los Regidores D. Vicente Lozano D.
Juan Alvariz Mayor Conde de Justicia y Regente
de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntamiento; D.
Jeron que por el ^{señor} ~~señor~~ ^{Alcalde mayor} ~~Alcalde mayor~~ ha ~~mandado~~ ^{mandado} a esta Villa
Carta orden de su ^{señor} ~~señor~~ ^{Marques de Villena} ~~Marques de Villena~~ D. Juan
Duque de Escalona V. M. que en la Antezedente en des-
puesta de lo Determinado en el Decreto de esta dha Parte
Por la que su ^{señor} ~~señor~~ ^{sin embargo} ~~sin embargo~~ de los Regidores Propuestos
D. Munziador, se debe mandar Absoluta mente
se cierre la Corte de la Dehesa Carvizera y que se guarde
el orden por su ^{señor} ~~señor~~ ^{dado} ~~dado~~ ^{por el} ~~por el ^{mes} ~~mes~~ ^{de} ~~de ^{sumilla} ~~sumilla~~
y otros que así mismo antezede a dho Decreto; y por no
haberse conformado en la Determinacion de dha
Carta orden Ultima mente expedida lo he de lexonar
a Boto en esta manera~~~~

D. Juan Antonio Salvador de los Cobos Alcalde Or-
dinario Por el Estado Noble Dijo que su Dto. y Pare-
cer es que se guarde Cumpla y execute en todo
y por todo lo que su ^{señor} ~~señor~~ ^{manda} ~~manda ^{restando} ~~restando la Constancia
de la Dehesa Carvizera segun en dha Carta orden
se contiene~~~~

D. Pedro Abellan Thomas su Companero Dijo que
se cierre la Corte dha Dehesa Por Mandarlo su